

Referencia:	2024/00001437B
Procedimiento:	CONTRATOS DE SUMINISTROS
Interesado:	
Representante:	
Responsabilidad Patrimonial (AMD)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Andrea Martín de León, de fecha 12 de marzo de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DÑA. ANDREA MARTÍN DE LEÓN, Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, procede a emitir la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “**SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL**”, por un valor estimado de 161.026,34 €, más la partida correspondiente al IGIC que asciende a la cantidad de 11.271,85 €, lo que hace un total de 172.298,17 €, y distribuido en doce (12) lotes, de la siguiente manera:

LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Material de oficina.
Lote 2	Uniformes y textil.
Lote 3	Cartelería.
Lote 4	Material de ferretería.
Lote 5	Material didáctico.
Lote 6	Material de vivero.
Lote 7	Material de obra.
Lote 8	Material de farmacia.
Lote 9	Productos de supermercado.
Lote 10	Suministro de contenedores/baños y andamio.
Lote 11	Material deportivo.
Lote 12	Servicio de formación externa.

Se expone lo siguiente:

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a través de la Resolución de

la Dirección del Servicio Canario de Empleo, número 11518/2019, de 10 de diciembre de 2019, es beneficiario de la subvención destinada a la financiación de los programas de formación en alternancia con el empleo denominados “El Andamio”, “Parrandeando”, “Puerto Saludable”, “El Tenique”, y “Turmero”.

CONSIDERANDO.- Que el presente contrato es el suministro y servicio necesario para el desarrollo de los programas de formación y empleo de la Concejalía de Desarrollo Local de dicho Ayuntamiento, ya que este no cuenta con los medios necesarios para realizar dichas prestaciones, de conformidad con la normativa vigente, y precisa la contratación de los mismos.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta las características del contrato, no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por tener un valor estimado inferior al umbral indicado en el artículo 22 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Que teniendo en cuenta de que es un contrato cuyo valor estimado es superior a 100.000,00€, IGIC excluido, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 LCSP.

CONSIDERANDO: Que el presente contrato se califica como un contrato mixto de servicios y suministros de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 25 de la LCSP, no obstante, el régimen jurídico de aplicación en este contrato será el propio del contrato de suministro, establecido en el artículo 16 de la LCSP, habida cuenta de que la mayor repercusión y complejidad de las prestaciones son de suministro, convirtiéndola en la prestación principal de este contrato.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.1 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

CONSIDERANDO.- El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “...*Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes...*”.

En este sentido, atendiendo a que los servicios a prestar revisten especialidades que aseguran su unidad funcional, de tal manera que cada uno pueda entenderse como un servicio diferente, la presente licitación se configura con los siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Material de oficina.
Lote 2	Uniformes y textil.
Lote 3	Cartelería.
Lote 4	Material de ferretería.



Lote 5	Material didáctico.
Lote 6	Material de vivero.
Lote 7	Material de obra.
Lote 8	Material de farmacia.
Lote 9	Productos de supermercado.
Lote 10	Suministro de contenedores/baños y andamio.
Lote 11	Material deportivo.
Lote 12	Servicio de formación externa.

CONSIDERANDO.- Que el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (119.520,00 €), más el IGIC que asciende a un total de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.271,85 €) lo que asciende a una cantidad global de de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (172.298,17 €), distribuido en doce (12) lotes.

CONSIDERANDO.- Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (119.520,00 €), distribuido en doce (12) lotes, atendiendo a lo previsto en el artículo 101 LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta documento contable de retención de crédito para el ejercicio 2024, con número 12024000008135, con cargo a la aplicación presupuestaria número 44/24105/22699, denominada Otros gastos diversos PFAE.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación núm. 1356, de fecha 08 de marzo de 2024, se incoa el expediente para la contratación denominada SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, conforme al artículo 25 de la LCSP.

CONSIDERANDO.- Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato, de fecha 08 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO.- Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe técnico-económico, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como, el Informe de la Secretaria General, de fecha 08 de marzo de 2024, e informe de fiscalización por el Interventor Municipal, de fecha 12 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda, núm. 1.389, de fecha 12 de marzo de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 161.026,34 €, excluido el GIC.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 3.124, de fecha 19 de junio de 2023,

se eleva a ese órgano la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Aprobar el expediente denominado “**SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL,**” distribuido en doce (12) lotes, por un valor estimado de 161.026,34 €.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas el informe técnico-económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Declarar la contratación del citado suministro, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Aprobar el expediente denominado “**SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL,**” distribuido en doce (12) lotes, por un valor estimado de 161.026,34 €.

Segundo.- Publicar la resolución del acuerdo de inicio del expediente, la memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas el informe técnico-económico, que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

Tercero.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas y que habrá de regir la contratación.



Cuarto.- Declarar la contratación del citado suministro, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de QUINCE (15) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

Sexto.- De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.